



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Veintiuno (21) De Febrero De Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	REDUCCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICACIÓN	258433184001-2022-00323-00
DEMANDANTE	MARCO ANTONIO LÓPEZ VARELA
DEMANDADO	ADRIANA FORERO ROBAYO y otros

Se reconoce al Dr. Edgar Fernando Moya Cediél, como apoderado judicial de la parte demandada, en la forma y términos indicados en el memorial poder aportado al presente proceso.

Téngase en cuenta que la parte ejecutada, por intermedio del apoderado judicial contesto la demanda con el lleno de los requisitos formales.

De las excepciones que fueron propuesta por la parte demandada, se corre traslado a la parte demandante por el término legal de tres días, para los fines señalados en el art. 391 del C. G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ